



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 13168

17 de diciembre de 2025



2025RES-400.300.24-088127

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, identificado con el Código OPEC No. 203198 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6”

LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 075 de 2023, el artículo 24 del Acuerdo No. 118 del 20 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibidem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, “c) *Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*”, “e) *Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*” e “i) *Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*”.

Que, en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. 118 del 20 de diciembre de 2023, convocó a proceso de selección de méritos para proveer definitivamente una (1) vacante(s), de la SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 y el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 075 de 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados “*Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente.*”.

Que la SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, se encuentra a cargo del Despacho de la Comisionada Claudia Lucía Ortiz Cabrera.

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, identificado con el Código OPEC No. 203198 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, identificado con el Código OPEC No. 203198 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	80126990	CÉSAR EFRÉN	BAQUERO ROZO	84.68
2	80818539	JOSE ANTONIO	CARRILLO BARREIRO	83.80
3	80041811	CESAR AUGUSTO	MEJIA RAMIREZ	82.91
4	1026286399	EDUARDO JOSE	ACUÑA GAMBA	82.50
5	80073838	DIEGO FELIPE	CELY ESCOBAR	81.14
6	71776531	JOSELIN	ALARCON SANCHEZ	79.10
7	79906841	GUSTAVO ADOLFO	SANCHEZ MONROY	79.00
8	33369105	ANDREA DEL PILAR	CHONA BOLIVAR	78.36
9	53037539	CLAUDIA MARCELA	MEDINA SILVA	78.21
10	38142370	ADRIANA MARCELA	BOHORQUEZ BONILLA	77.72
11	53119164	LIZZ DAHIAM	PACHECO RAMIREZ	77.34
12	79450267	HENRY ALBERTO	GONZALEZ MOLINA	76.96
13	80759029	JULIAN FERNANDO	PARDO PINZON	76.73
14	52243492	ANA MARIA	LOPEZ CAMPOS	76.50
15	1098632495	JUAN DAVID	TORRADO CABRALES	75.50
16	79754453	CESAR AUGUSTO	MELLENDEZ DELGADO	75.28
17	52536045	ROSA ESPERANZA	PINEDA CUBIDES	75.26
18	1085248218	ANA CAROLINA	RAMIREZ ZAMBRANO	74.85
19	52954301	ANDREA DEL PILAR	CASTELLANOS GARCIA	74.31
20	80082513	GUSTAVO ENRIQUE	SILVA HURTADO	74.03
21	33376735	CLAUDIA ALEXANDRA	CABANA SAAVEDRA	73.95
22	1121889003	GUILLERMO ALFONSO	CHAVARRO BAQUERO	73.52
23	1015437117	GERMAN RICARDO	SIERRA BARRERA	73.51
24	1026287609	JUAN SEBASTIÁN	PARRA RAFFÁN	73.39
25	52646082	SANDRA NICOLASA	ORGANISTA BUILES	72.77
26	1121820040	JONATHAN FRANCISCO	SANCHEZ FIGUEROA	72.69
27	1098150607	JOSE REYNEL	OROZCO CARVAJAL	72.33
28	52736979	MONICA ALEXANDRA	DUQUE PADILLA	72.20
29	52495073	MARIANA	GOMEZ ROMERO	71.83
30	1098606905	JENNY FERNANDA	CACERES VILLABONA	71.59
31	52885051	DIANA CAROLINA	BOLAÑO PEDREROS	71.31
32	52200130	LILIANA ANDREA	GIRALDO GÓMEZ	71.15
33	1032364001	LUIS FERNANDO	RIVERA ROJAS	71.11
34	53122985	LUISA FERNANDA	GARCIA AVILA	70.87
35	80875041	LUIS ALBERTO	LOPEZ SUAZA	70.77
36	91077482	SALVADOR	FERREIRA VASQUEZ	70.16
37	1010201547	BRAIAN	MORENO MONCAYO	70.03
38	1074414966	FERNANDO ALBERTO	BELTRAN BABATIVA	69.99
39	46450327	MAGDA ARCENETH	PARRA PEÑA	69.90
40	1020749640	MARIA GABRIELA	POSADA FORERO	69.69
41	83044991	JOSE LUIS	VALENCIA MENESES	69.40
42	80067831	JOHN ALEXANDER	ROJAS CHAPARRO	68.89
43	40030786	DEYANIRA	BOTIA ZUÑIGA	68.73
44	73212081	ALBERTO ENRIQUE	CASTELLON CEBALLOS	68.72
45	80075514	PEDRO ALBERTO	JURADO PEÑA	68.30

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, identificado con el Código OPEC No. 203198 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6"

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
46	1117497204	ANTONIO LUIS	GARCIA LOAIZA	68.22
47	1018426328	INGRI ANDREA	NEUQUE RICO	67.65
48	1121864372	JAMES ADOLFO	HURTADO TRUJILLO	67.34
49	1075542758	ANDRES FELIPE	CELIS AVILEZ	66.94
50	1020743766	DIEGO ANDRES	PEREZ CANDELA	65.40
51	80171677	HERMES WILDER	SOLORZANO POLO	65.23
52	1049629286	RHONALD	SAAVEDRA MARTINEZ	64.51
53	79987747	JULIO CESAR	CASTILLO INOCENCIO	64.28
54	79859483	JUAN CARLOS	CUBILLOS RAMIREZ	63.45

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión de este.

PARÁGRAFO: En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con la Ley 190 de 1995, corresponde al jefe de la unidad o quien haga sus veces, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para cada empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se adelantó el proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
6. Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

PARÁGRAFO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, la cual presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-. Las solicitudes de esta clase que se reciban por un medio diferente al indicado en el presente acto administrativo o por órgano diferente a la Comisión de Personal de la Entidad, no serán tramitadas.

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. La CNSC también modificará la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de uno o varios aspirantes en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en Período de Prueba que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: Es deber de la Entidad actualizar el Banco Nacional de Listas de Elegibles, con los nombramientos, posesiones, derogatorias o cualquier otra novedad que se presente en la movilidad de la lista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia y durante la vigencia de la lista.

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, identificado con el Código OPEC No. 203198 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6"

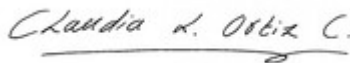
ARTÍCULO SEXTO. La Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firma, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la firma de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firma total, según sea el caso y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 17 de diciembre de 2025



CLAUDIA LUCIA ORTIZ CABRERA
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Aprobó: Miguel Fernando Ardila - Asesor Despacho Comisionada CLOC
Aprobó: Cesar Eduardo Monroy Rodríguez - Asesor Despacho Comisionada CLOC
Revisó: Ana Julia Jiménez Mendoza - Contratista - Despacho Comisionada CLOC
Elaboró: Ana María Solano Fuentes - Contratista - Despacho Comisionada CLOC